

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año..... 80 rs.
 Por seis meses..... 40
 Por tres idem..... 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año..... 120rs.
 Por seis meses..... 60
 Por tres idem..... 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.



BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Hacienda.

Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina del expediente instruido acerca de la verdadera inteligencia de la vigente legislación hipotecaria relativamente á dotes y donaciones. Enterada S. M., y teniendo presente el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, las Reales órdenes de 31 de Marzo y 17 de Mayo de 1846 y la de 23 de Abril de 1847, y de conformidad con el dictámen emitido por las secciones de Hacienda y de Gracia y Justicia del Consejo Real, se ha servido dictar las reglas aclaratorias siguientes:

1.ª Las donaciones inter vivos de padres ó abuelos á hijos ó nietos, y las donaciones propter nuptias devengan el medio por 100 por razon de hipotecas en los términos prescritos por el artículo 8.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

2.ª Las donaciones propter nuptias de que habla la Real orden de 31 de Marzo de 1846, son las que se conocen en Cataluña con el nombre de «heredamiento universal», en que no hay trasmision verdadera de dominio directo ni útil hasta despues de la muerte de los padres, quienes se reservan la facultad de poder enagenar los bienes donados á los hijos. Por consiguiente devengan el mismo medio por 100 de derechos de hipotecas todas las donaciones de padres ó abuelos á hijos ó nietos cuando estos pueden disponer libremente de los bienes donados, á lo me-

nos cuando quede en su favor el dominio útil, estando exceptuadas del impuesto las donaciones entre aquellas mismas personas que hagan reservas tales que con el tiempo puedan anularse, ó por las cuales no resulte utilidad al donatario.

3.ª No devengan derechos de hipotecas las dotes que los padres y abuelos en su caso, ó las madres en el suyo, están obligados á dar á sus hijos ó nietos segun la legislación vigente en las respectivas provincias de la Monarquía, porque deben considerarse como una anticipacion de la porcion legítima hereditaria que á cada descendiente pueda corresponder.

Y 4.ª Las dotes voluntarias, ó sean aquellas que no proceden de obligacion alguna, sino de la espontánea voluntad del que las hace, estan sujetas al pago del derecho hipotecario gradual segun el parentesco y en los mismos términos que para las donaciones por cualquier título, hechas entre personas que no se hallen en línea recta, determina en su primera parte el citado art. 8.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1852. Bravo Murillo.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

(Gac. núm. 6547.)

S. M. la Reina se ha servido mandar que los buques sicilianos sean considerados en los puertos de la Península é islas adyacentes, desde primero de Junio próximo, como los españoles en cuanto á los derechos de puerto y navegacion, de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Enero último, puesto que en el reino de las Dos-Sicilias se hallará equiparado el pabellon español desde dicha fecha al

siciliano para el pago de los mencionados derechos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1852.—Bravo Murillo.—Señor Director general de Aduanas y Aranceles.

(Gac. núm. 6548.)

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Aviso á los Navegantes.

MAR DEL JAPON.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia, trasmitida por el Encargado de Negocios de España en Stokholmo.

Islas descubiertas entre Loo-Choo y el Japon.

«El Comannante de marina de este distrito acaba de recibir el parte siguiente, El abajo firmado, Capitan del buque Antilope de la propiedad de los Sres. Pronwall y compañía, de esta ciudad, tiene el honor de poner en su conocimiento que navegando desde Hong-Kong á San Francisco descubrió tres islas en el mar de Japon, entre las de Loo-Choo y la costa del Japon, que no están señaladas en las cartas marinas de 1847. Las tres islas descubiertas están situadas entre los 28° y 29° de latitud N., y 130° de longitud E. (136°.11' 57" E. del Observatorio de S. Fernando), habiéndolas puesto en mis cartas el nombre de „Islas del Príncipe Oscar.—Gotemburgo 29 de Marzo de 1852.—Firmado.—J. F. Lubeck.—Publicado en la Gaceta marítima de 7 de Abril de 1852.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes. Madrid 24 de Mayo de 1852.—Jorge Lasso de la Vega.

(Gac. núm. 6549.)

RELACION de los individuos que en los Ayuntamientos que se citan, han contribuido voluntariamente para que se erija un hospital ó mas de caridad en Madrid, denominado de La Princesa.

Ayuntamiento de los Corrales.

RS. MRS.

- 10 Francisco Diaz Quijano.
- 10 Toribio Diaz.
- 10 Lorenzo Gonzalez Colina.
- 9 Josefa y D.ª Teresa Quijano.
- 8 María de Hoz.
- 5 Agustin Velez.

- 4 Francisco Gomez.
- 4 Antonio Calderon.
- 4 Delestina de Cos.
- 4 Antonio Gonzalez Quijano.
- 4 Manuel Gutierrez.
- 4 Francisco Mata.
- 4 Lorenzo Perez Calderon.
- 4 Francisco Gonzalez Quijano.
- 4 Anselmo Mata.
- 4 Antonio Mata.
- 4 Agustin Quijano.
- 4 Martin Obeso.
- 4 María Saiz Quijano.
- 4 Pedro del Hoyo.
- 4 José de Cos.
- 4 Vicenta de Cos.
- 4 Vicente Mata.
- 4 Mariana de Cos.
- 4 Evaristo Riva Velarde.
- 4 Maria Gutierrez Monasterio.
- 4 Matias de la Hesa Quintana.
- 4 Manuel Villegas.
- 4 Josefa Ceballos.
- 4 Alejandro Monasterio.
- 4 Martin Gutierrez.
- 4 Matias Obeso.
- 2 Maria del Carmen.
- 2 Pedro Vargas.
- 2 Francisco Mantecon.
- 2 Teodoro Calderon.
- 2 Apolinar Nabamuel.
- 2 Mateo Quijano.
- 2 Manuel Herrera.
- 2 Persona que no quieren se sepa.
- 2 José Gonzalez Quijano.
- 2 Juan Gonzalez Ribero.
- 2 Bruno Manasterio.
- 2 Rafaela Garcia Rasilla.
- 2 Teresa Medino.
- 2 Francisco Garrido.
- 2 Santiago Vargas.
- 2 Antonio Villegas.
- 2 José Roque Nabamuel.
- 2 María Vargas.
- 2 Juan Quijano.
- 2 Antonio Vargas.
- 2 Martin Obeso.
- 2 Raimundo Perez Hoyo.
- 2 María de Riaño.
- 2 Juan Molina.
- 2 José María Castro.
- 2 Juan Linares.
- 2 José Teran.
- 2 Alejandro Hermosa.
- 1 Braulio Rasilla.
- 1 Antonio Mata.
- 1 Antonio Teran.
- 1 Francisco Tabra.
- 1 Vicente Quijano.
- 1 Juan F. Lucas.
- 4 Julian Quijano.

222 »

Los Corrales y Marzo 14 de 1852.—Lorenzo Gonzalez Colina.

Ayuntamiento de Pesaguero.

RS. MRS.

4	Fernando de Salceda.
4	Juan Encinas.
3	Fermin Prellezo.
2	Antonio Hoyos.
24	Pablo Perez.
20	Los vecinos del pueblo de Lerones.
4	Id. del pueblo de Cueba.
1	2 Mariano Guerra.
8	Pedro del Pando.
16	Manuel Barreda.
24	José Barreda.
1	6 Agustin Posada.
16	José Arminio.
8	Felipe Perez.
16	Manuel Fuente.
4	Antonio Perez.
24	Antonio Caseco.
8	Jacinto de S. Juan.
32	Vicente Gomez.
24	Hermenegildo Morante.
8	Pedro Torre.
16	Bernardo Caloca.
1	Lucas de la Torre.
16	Juan de Caloca.
8	Juan Bravo.
8	Pablo Alonso.
8	José del Olmo.
8	Marcos Gomez.
8	María Bravo.
8	Santiago Alonso Viaña.
8	Fausto Baquero.
12	Cosme Rodriguez.
8	Anselmo Garcia.
8	Gregorio Fernandez.
24	Francisco Robledo.
8	Mariano Alonso.
16	Joaquin Garcia.
16	Cosme de la Torre.
8	Ceferino Alonso.
8	Luis Gomez.
8	Santiago Alonso.
8	Antonio Roldan.
8	El vecindario del pueblo de Vendejo.

61 6

Pesaguero 25 de Abril de 1852.

Ayuntamiento de Campó de Suso.

4	Florencio Saiz.
19	Pablo Antonio Puente.
16	Carlos Garcia.
1	Josefa Calderon.
16	Valentin Soberon.
16	Luis Ramirez.
2	Ramon de Mier.
1	Cándido de los Rios.

1	Francisco Rábago.
16	Carlos Fernandez.
1	Francisco Perez.
2	Juan de Mier.
2	Miguel Torices.
1	Agustin de Celis.
1	Luis Mantilla.
25	Los vecinos de Abiada.
20	Idem de Izara.
20	Idem de Celada.
29	Idem de Villacantid.
40	Idem de Soto.
30	Idem de Suano.
10	Idem de Ormas.
4	Idem de La Miña.
4	Idem de Espinilla.

218 30

Espinilla 17 de Mayo de 1852. — Manuel G. Rios.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

8	Pablo Samaniego Cagiga.
1	Francisco Pelayo.
2	Antonio Pantaleon.
3	Lorenzo Salcines.
1	Manuel S. Miguel Soto.
1	Antonio Salas Soto.
1	Juan Tazon.
4	Francisco Llata Castañeda.
1	María Llata Castañeda.
1	Francisco Ruisoto Bolado.
1	Juan Llata y Llata.
2	Juan Penilla.
2	Francisco Ruisoto Tesillo.
1	Juan Salas S. Miguel.
1	Luis Llata y Llata.
1	Manuel de Salas S. Miguel.
4	Hilario Mancebo Campo.
2	Agustin Arenal.
4	Francisco Cabrero.
4	Juan Aparicio.
2	Antonio Mancebo.
1	José Ruisoto.
1	Hilario Llata y Llata.
2	Antonio Ruisoto.
1	Ramona S. Cifrian.
5	José Aparicio.
8	Francisco Castillo Torre.

Prezanes.

1	Francisco Fernandez.
1	Antonio de Herrera.
1	Pedro de Mier.
1	Antonio Bárcena.
1	Primo Cabrero.
1	José de Mier Revilla.
1	José Cabrero.
1	Antonio Cabrero.
1	Manuel Bárcena.
1	Ramona de Reigadas.
1	Carlos Castillo.
1	Ramon Barcena.
1	Simon de Revilla.

1	Juan Bárcena.
4	Manuel Salas.
1	José de Cabrero Mier.
1	Juan de Respuela.
2	Juan de Revilla.
1	Francisco Palazuelos.
1	Nicolás Perez.
1 16	Ramon Velarde.
2	Juan Perez.
1	Manuel María Mier.
1	Ramon Perez.
1	Benito Bolado.
8 10	Juan de Cabrero.
20	Nicolás de Bezanilla.
	<i>Maoño.</i>
20	Manuel de la Falla.
20	Juan Miguel.
1	Pedro de Salas.
2	José de la Portila.
15	Rufino Portilla.
	<i>Azoños.</i>
40	El pueblo en comun.
	<i>Mompia.</i>
2	Antonio Ruiz Revilla.
2	Ramon Gorostizaga.
2	Manuel Escobedo Blanco.
2	Ignacio Gorostizaga.
1	Casimiro Ruiz Herrera.
2	Fernando Ruiz Herrera.
4	Ramon Blanco Puente.
1	Juan Antonio Revilla.
4	Juan Antonio Lopez.
	<i>Bezana.</i>
4	Hivo Carrera.
2	Ramon Gutierrez.
1	Bonifacio Salas.
19	Antonio de la Llata.
16	Nicolas Haya.
2	Baltasar del Mazo.
1	Antonio Haya.
1	Antonio Solana.
1	Ramon Blanco.
1	Anacleto Guerra.
2	Francisco Bezanilla.
2 17	Francisco Pastor.
2	Vicente Salas.
1	Vidal Marcell.
1	Lucas Marcell.
1 17	Pedro Gomez.
32	Manuel Portilla.
1	Fulgencio Lopez.
2	José Bezanilla Maza.
1	Francisco Diego.
1 14	Santiago Acebo.
4	Manuel Llata.
27 16	Francisco Palomera.
	<i>Sancibrian.</i>
20	Felix Antonio de la Llata.
4	Josefa Lopez.
8	El concejo.
160	El Ayuntamiento de la misma jurisdiccion.

534 24

Bezana 21 de Abril de 1852.—Felix A. Llata.

Comision de liquidacion y exámen de créditos á cargo del Tesoro público de la provincia de Santander.

Han sido aprobadas por esta Comision las liquidaciones de los haberes atrasados pertenecientes á los sugetos que se espresan á continuacion.

Clase activa.

D. Pedro Aheran y Descalzo, D. Francisco Javier Madrazo, D. Hilario Lasso de la Vega, D. Tomás C. Agüero, D. Angel Lozano, D. Prudencio de la Cavada, D. Gregorio Garcia, D. Blas Garcia Cuellar, D. Francisco Porben, D. Manuel de Mendialdua, D. José Severo Cayon, D. Valentin Camarero.

Pensionistas de Gracia.

Doña Bárbara Bárcena, Doña Claudia Bárcena, Doña Josefa Bárcena, Doña Nicolasa de la Colina, Doña Antonia Cerra, Doña María Diaz, Doña Juana Fernandez, Doña Rafaela Garcia de la Revilla, Doña María Garcia, D. Francisco Noriega.

Retirados de Guerra y Marina.

D. Juan Fernandez del Campo, D. José Fernandez, D. Joaquin Fernandez Alonso, D. Policarpo Fernandez, D. Domingo Fernandez, D. Cosme Fernandez, D. Domingo Ferrer Villa, D. Francisco Gonzalez, D. Vicente Gonzalez Herrera, D. Francisco Gonzalez Nesprales, D. Leonardo Gutierrez de Bustamante, D. Antonio Gonzalez Villamil, D. Eladio Gutierrez Vega, D. Manuel Gonzalez Ceballos, D. Francisco Gonzalez Pacheco, D. José Guerra Alonso, D. Pedro Garcia, D. Pablo Garcia Miña, D. Fernando Gomez Pascua, D. Pablo Garcia, D. José Gil.

Jubilado.—D. José Dorado Manzanares.

Cesante.—D. Juan José Orúe.

En su consecuencia los interesados pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en debida forma, á la Secretaría de esta Comision á firmar su conformidad ó negativa en el término de un mes, pasado el cual sin haberlo verificado, se tendrá como prestada aquella. Santander 31 de Mayo de 1852.—Dionisio Gainza.—Felipe B. Villegas, secretario.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Ramon de Bedoya ha solicitado pasaporte ante la alcaldía de esta ciudad para trasladarse á la Habana.

D. Prudencio Brizuela ha solicitado pasaporte ante la alcaldía de esta ciudad para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos Alcaldes en el término de 12 dias contados desde la fecha. Santander 31 de Mayo de 1852.—Dionisio Gainza.

Santander: Imprenta de Martínez.